

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ACUERDO No. 13 DE 2016 (Noviembre 19)

“POR EL CUAL SE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE A LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Decreto 115 de 1996, artículo 25, establece que “Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto quien haga sus veces”.

Que el Artículo 21 de la Ley 344 de 1996 establece la premisa general para la elaboración de los presupuestos para las Empresas Sociales del Estados, señalando “Artículo 21.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 y el inciso segundo del artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (artículo 69 de la Ley 179 de 1994), la programación presupuestal de las Instituciones Prestadoras de Salud y de las Empresa Sociales del Estado del orden nacional o territorial se realizara proyectado los recursos que se espera recaudar por concepto del valor de los servicios producidos, a las tarifas que determine el Gobierno Nacional”.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, en su artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta, precisando sobre el particular que “A las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y Sociedad de Economía Mixta con el régimen de aquellas, les son aplicables los principios presupuestales contenidos en este Estatuto con excepción del de Inembargabilidad”.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010, emanado de la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.002 de 2009, señalando que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión serán aprobados por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que el Artículo 79 del Acuerdo No.002 de 2009 donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva, expresa en su "Artículo 79.- Modificaciones al Decreto de liquidación. Las Modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde Municipal. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informadas al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación".

Que el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2016 fue aprobado mediante Acuerdo No.09 de Diciembre 10 de 2015 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.012 de Diciembre 03 de 2015.

Que dadas las dificultades presupuestales con que cuenta la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el cumplimiento de su misión social en la presente vigencia fiscal; donde se requiere un monitoreo continuo de la ejecución de cada uno de los conceptos del Gastos tanto de Funcionamiento, como de los Gastos Generales, Transferencias, de Comercialización y de Prestación del Servicio, conceptos en los que se han venido tomando medidas preventivas y correctivas en la ejecución de los diferentes contratos con el ánimo de optimizar los recursos dando como resultado valores a favor de la Empresa que ayuden apalancar diferentes conceptos del gastos en forma oportuna.

Que la Gerencia no cuenta con una herramienta legal que permita realizar mediante acto administrativo traslados presupuestales para disponer de los recursos que no sean utilizados en algunos rubros y se puedan reclasificar para fortalecer algunas apropiaciones que garanticen la continuidad y terminación de la actual vigencia fiscal, siempre que sea determinante la finalización en un bajo riesgo presupuestal. Sin embargo, es importante resaltar que el Ente Territorial cuenta con las mencionadas facultades otorgada al Alcalde Municipal, según lo establece el Artículo 79 del Acuerdo Municipal No.002 de 2009, sin hacerlas extensivas a sus entes descentralizadas del orden municipal.

Que en orden a lo anterior, se ha considerado necesario solicitar a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia, facultar a la Gerencia en forma pro tempore, hasta la terminación de la presente vigencia fiscal, para realizar traslados presupuestales al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, con el firme y claro propósito de suplir las necesidades básicas requeridas con el objetivo máximo de no terminar en un riesgo elevado y/o en un déficit presupuestal.

Que para poder realizar los traslados presupuestales, resulta preciso agotar el trámite respectivo ante el Consejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Que por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva

Línea Amiga 8726262 (Citas)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

ACUERDA

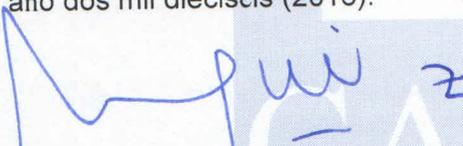
ARTICULO PRIMERO: Facultar a la Gerente de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para que mediante Acto Administrativo realice traslados y movimientos dentro del presupuesto de rentas y gastos de la actual vigencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Del ejercicio de éstas facultades, durante el término autorizado para ello, deberá rendirse el informe pertinente en las sesiones ordinaria de la Junta Directiva que se den durante el respectivo periodo.

ARTICULO TERCERO: Las facultades otorgada en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente Acuerdo fue aprobado en reunión de Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, realizada el diecinueve (19) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


RODRIGO ARMANDO LARA SANCEZ
Presidente Junta Directiva
E.S.E. Carmen Emilia Ospina


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Secretaria Junta Directiva
E.S.E Carmen Emilia Ospina

CARMEN
EMILIA
OSPINA



Servimos con Excelencia Humana

Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

PROYECTO DE ACUERDO No. _____ DE 2016
(Noviembre 16)

“POR MEDIO DE CONCEDEN FACULTADES PRO TEMPORE A LA GERENCIA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CARMEN EMILIA OSPINA, PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA

En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 115 de 1996, artículo 24, establece que las adiciones, traslados o reducciones que afecten el presupuesto serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal "CONFIS", o quien este delegue.

Que el Decreto 115 de 1996, artículo 25, establece que “Las adiciones, traslados o reducciones requerirán del certificado de disponibilidad que garantice la existencia de los recursos, expedido por el jefe de presupuesto quien haga sus veces”.

Que el Artículo 21 de la Ley 344 de 1996 establece la premisa general para la elaboración de los presupuestos para las Empresas Sociales del Estados y expresa: “Artículo 21.- De conformidad con lo establecido en el artículo 5 y el inciso segundo del artículo 23 del Decreto 111 de 1996 (artículo 69 de la Ley 179 de 1994), la programación presupuestal de las Instituciones Prestadoras de Salud y de las Empresa Sociales del Estado del orden nacional o territorial se realizara proyectado los recursos que se espera recaudar por concepto del valor de los servicios producidos, a las tarifas que determine el Gobierno Nacional”.

Que el Acuerdo Municipal 002 de 2009, artículo 112, regula el Régimen Presupuestal de las Empresas Industriales y Comerciales y Sociedades de Economía Mixta dice “A las Empresas Industriales y Comerciales del Municipio y Sociedad de Economía Mixta con el régimen de aquellas, les son aplicables los principios presupuestales contenidos en este Estatuto con excepción del de Inembargabilidad”.

Que el Artículo 22 del Acuerdo No.16 de octubre 28 de 2010 de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, regula aspectos presupuestales de la Entidad, atendiendo lo establecido en el Acuerdo Municipal No.002 de 2009. Que dicho artículo 22 establece que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial y gastos de inversión serán aprobados por el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO

CARMEN EMILIA OSPINA

NIT. 813.005.265-7

Que el Artículo 79 del Acuerdo No.002 de 2009 donde se adopta el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Neiva, expresa en su "Artículo 79.- Modificaciones al Decreto de liquidación. Las Modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda o los subprogramas de inversión aprobados por el Concejo Municipal, se harán mediante Acto Administrativo expedido por el Alcalde Municipal. En el caso de los establecimientos públicos del orden municipal, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las juntas o consejos directivos y serán informadas al responsable de presupuesto de la Alcaldía en el día hábil siguiente a la aprobación".

Que el Presupuesto de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina para la Vigencia fiscal de 2016 fue aprobado mediante Acuerdo No.09 de Diciembre 10 de 2015 por la Junta Directiva de la Entidad y, por el Consejo Municipal de Política Social – COMFIS- según consta en el Acta No.012 de Diciembre 03 de 2015.

Que dadas las dificultades presupuestales con que cuenta la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para el cumplimiento de su misión social en la presente vigencia fiscal; donde se requiere un monitoreo continuo de la ejecución de cada uno de los conceptos del Gastos tanto de Funcionamiento, como de los Gastos Generales, Transferencias, de Comercialización y de Prestación del Servicio, conceptos en los que se han venido tomando medidas preventivas y correctivas en la ejecución de los diferentes contratos con el ánimo de optimizar los recursos dando como resultado valores a favor de la Empresa que ayuden apalancar diferentes conceptos del gastos en forma oportuna.

Que la Gerencia no cuenta con una herramienta legal que permita realizar mediante acto administrativo traslados presupuestales para disponer de los recursos que no sean utilizados en algunos rubros y se puedan reclasificar para fortalecer algunas apropiaciones que garanticen la continuidad y terminación de la actual vigencia fiscal, siempre que sea determinante la finalización en un bajo riesgo presupuestal. Sin embargo, es importante resaltar que el Ente Territorial cuenta con las mencionadas facultades otorgada al Alcalde Municipal, según lo establece el Artículo 79 del Acuerdo Municipal No.002 de 2009, sin hacerlas extensivas a sus entes descentralizadas del orden municipal.

Que se hace necesario, solicitar a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia, se faculte a la Gerencia en forma pro tempore hasta la terminación de la presente vigencia fiscal realizar traslados presupuestales al Presupuesto de la actual vigencia fiscal, con el firme y claro propósito de suplir las necesidades básicas requeridas con el objetivo máximo de no terminar en un riesgo elevado y/o en un déficit presupuestal.

Que para poder realizar los traslados presupuestales, se requiere que sean presentados a su respectivo trámite ante el Concejo Municipal de Política Fiscal – COMFIS-.

Que por lo anteriormente expuesto, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina.

ACUERDA

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas
Tel: 872 63 63 Ext: 6000

Zona Oriente
Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10
Tel: 872 63 63 Ext: 6308

Hospital Canaima
Cra. 22 con Calle 26 Sur
Tel: 8726363 Ext 6587

Zona Sur
Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6200

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
CARMEN EMILIA OSPINA
NIT. 813.005.265-7

ARTICULO PRIMERO: Facultar a la Gerencia de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, para que mediante Acto Administrativo realice traslados presupuestales dentro del presupuesto de la actual vigencia fiscal.

ARTICULO SEGUNDO: Se deberá presentar un informe de los actos administrativos resultantes de la presente autorización, en las sesiones ordinaria de la Junta Directiva.

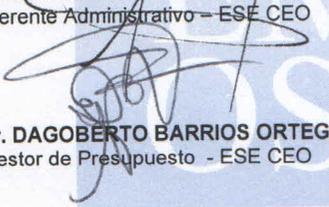
ARTICULO TERCERO: Las facultades otorgada en el presente Acuerdo, tendrán vigencia hasta el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil dieciséis (2016).

ARTICULO CUARTO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación.

El presente Proyecto de Acuerdo es presentado a la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Carmen Emilia Ospina, a los dieciséis (16) días del mes de Noviembre del año dos mil dieciséis (2016).


ERIKA PAOLA LOSADA CARDOZA
Gerente


Reviso: Dr. **HERNAN MAURICIO SENDOYA ALVAREZ**
Subgerente Administrativo - ESE CEO


Proyecto: Dr. **DAGOBERTO BARRIOS ORTEGA**
Gestor de Presupuesto - ESE CEO

Servimos con Excelencia Humana



Zona Norte Zona Oriente Hospital Canaima Zona Sur
Cll. 34 No. 8-30 Barrio Granjas Calle 18A entre Carrera 54 y 55 Hospital Comuna 10 Cra. 22 con Calle 26 Sur Calle 2 C No. 28-13 Barrio Los Parques
Tel: 872 63 63 Ext: 6000 Tel: 872 63 63 Ext: 6308 Tel: 8726363 Ext 6587 Tel: 872 63 63 Ext: 6200

Teléfonos: Subgerencia: 872 62 61 / Gerencia 872 63 60 / Referencia 872 62 60 / Atención al usuario 872 63 66 Neiva **Línea Amiga 8726262 (Citas)**